



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 12866/14 USAL - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 534 del 17 de agosto de 2011, el Expediente N° 0012866/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 11/10, N° 26/09, N° 35/97.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 534 del 17 de agosto de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 534 del 17 de agosto de 2011 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2016-01153176-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 534 del 17 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Requisitos de Ingreso:

1. Poseer título universitario de grado de carreras afines en Sistemas de Información, Ciencias de la Computación e Informática en general, no menor a cinco años de duración.
2. Superar una evaluación de antecedentes y/o entrevista y/o examen de admisión a cargo de la comisión de posgrado.
3. Los graduados de carreras de duración menor de cinco años y los postulantes provenientes de carreras no informáticas deberán cursar talleres complementarios con contenidos y cronogramas según lo determine una comisión de posgrado, tomando como base los antecedentes de los postulantes.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01						
01	MODELOS DE SISTEMAS DE SOFTWARE	Cuatrimestral	150	-	Presencial	
02						
02	ESTUDIO COMPARATIVO DE METODOLOGÍAS	Cuatrimestral	150	-	Presencial	
03						
03	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA 1	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
04						
04	LA ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO DE SOFTWARE	Cuatrimestral	300	01,02	Presencial	
05						
	METODOLOGÍA DE LA					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
05	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	Cuatrimestral	50	03	Presencial	
06						
06	ARQUITECTURAS DE SISTEMAS DE SOFTWARE	Cuatrimestral	150	01,02	Presencial	
07						
07	METODOS FORMALES Y ANALISIS DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE SOFTWARE	Cuatrimestral	150	01,02	Presencial	
08						
08	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	Cuatrimestral	150	01,02,03,04,05,06,07	Presencial	
09						
09	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICOS	Cuatrimestral	150	01,02,03,04,05,06,07	Presencial	
10						
10	DISEÑO DE SOFTWARE DE TIEMPO REAL	Cuatrimestral	150	01,02,03,04,05,06,07	Presencial	
11						
11	HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES DE TIEMPO REAL	Cuatrimestral	150	01,02,03,04,05,06,07	Presencial	
12						
12	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Cuatrimestral	150	01,02,03,04,05,06,07	Presencial	
13						
13	PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA EL SOPORTE DE DE	Cuatrimestral	150	01,02,03,04,05,06,07	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 1900 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE. N° 12866/14 - UN DE SAN LUIS - MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE
- Plan de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.